

DECRETO N°: **729**
TEMUCO: **07 MAR 2023**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Balken SPA, ante Notario Público de Temuco don Sergio Rodrigo Sanhueza Ríos, con fecha 16 de febrero del 2023.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "Servicio Soluciones Constructivas Módulos Dos Mil Veintidós", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Balken SPA, Rol único tributario N°77.350.417-2, por escritura pública de fecha 16 de febrero del 2023.-
- 2.-La modificación de contrato consiste, en aumento de plazo de 27 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato original, esto es al 31 de enero del 2023, en consecuencia, quedando como plazo final el 27 de febrero del 2023, en los términos requeridos por la Unidad Técnica Propuesta.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

2653386



Notario Interino de Temuco Sergio Rodrigo Sanhueza Rios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MODIFICACION DE CONTRATO SERVICIOS SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS MODULO DOS MIL VEINTIDOS otorgado el 16 de Febrero
de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Temuco Sergio Rodrigo Sanhueza Rios.-

Antonio Varas 854, Temuco.-

Temuco, 28 de Febrero de 2023.-



123456820862

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456820862.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5180-123456820862.-

1 REPERTORIO N° 827-2023.-

2
3 MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO SOLUCIONES
4 CONSTRUCTIVAS MÓDULOS DOS MIL VEINTIDOS.

5
6
7 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

8
9 A

10
11 BALKEN SPA.

12
13
14
15
16
17 rdg

18 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día **dieciséis de Febrero del**
19 **año dos mil veintitrés**, ante mí, **SERGIO RODRIGO SANHUEZA RIOS**, chileno,
20 soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número once
21 millones setecientos noventa y dos mil doscientos uno guión cuatro, **Notario**
22 **Público Interino** de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco,
23 Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con Oficio en calle Antonio Varas
24 número ochocientos cincuenta y cuatro; Comparecen: por una parte la
25 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica
26 de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento
27 noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO**
28 **NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]
29 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo
30 Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **BALKEN SpA**, en

Derechos \$ 35.000 -

Boleta N° 13877



1 adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número
2 setenta y siete millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete guión
3 dos, representada por doña **NICOLE ANDREA REIJNST GUTIERREZ**, chilena,

4 [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]
5 [REDACTED] con domicilio en la
6 comuna de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad,

7 quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

8 **PRIMERA.ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio, número quinientos noventa
9 y dos de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, se llamó a la
10 Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones
11 Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y dos guión dos mil veintidós:

12 **CONTRATACIÓN SERVICIO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS MÓDULOS**

13 **DOS MIL VEINTIDOS.** Por decreto alcaldicio número novecientos cuarenta y
14 cuatro de fecha catorce de octubre del año dos mil veintidós la propuesta pública
15 referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente **BALKEN SPA.**

16 Posteriormente con fecha veinticinco de octubre del dos mil veintidós, las partes
17 suscribieron el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio tres mil
18 novecientos ochenta y cinco, de fecha catorce de noviembre del dos mil
19 veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por
20 la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se

21 entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto
22 y por medio del presente instrumento, con la debida aprobación de la Comisión
23 Evaluadora de Propuesta, otorgada con fecha Veintitrés de enero del dos mil

24 veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha
25 veinticinco de octubre del dos mil veintidós, la cual consiste en un aumento de
26 plazo del veintisiete días corridos contados desde la fecha de término del

27 contrato, esto es al treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, en consecuencia
28 quedando como plazo final el veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, en los
29 términos requeridos por unidad Técnica de la propuesta. **TERCERA.** En todo lo

30 no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones

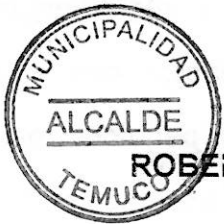


Certificado
123456820862
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 contenidas en el contrato original de fecha veinticinco de octubre del dos mil
2 veintidós. **CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo
3 establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora
4 deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
5 tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que
6 contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la
7 ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.
8 En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las
9 obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes
10 complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo
11 administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre
12 en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago
13 y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.
14 **QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las
15 partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la
16 competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL:** Por
17 este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María
18 José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen
19 las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento
20 del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **SEPTIMA.**
21 **PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar
22 en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio
23 número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del
24 dos mil veintiuno. La personería de doña **NICOLE ANDREA REIJNST**
25 **GUTIERREZ**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha
26 veinticinco de octubre del dos mil veintidós por el Ministerio de Economía,
27 Fomento y Turismo, código de verificación CR uno cnsblhL ocho I. Personería no
28 se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA.**
29 **GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo
30 de la Prestadora del Servicio. . Minuta recepcionada desde el correo electrónico



1 MONICA ATALA matala@temuco.cl. Así lo otorgan y previa lectura firman ante
2 mí. Se Da Copia. Doy Fe.



ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Enmendado: "NEIRA" "MUNICIPALIDAD" Valen. Doy Fe.-



Nicole

NICOLE ANDREA REIJNST GUTIERREZ

C.I.N° [REDACTED]



Dígito pulgar

En rep. BALKEN SPA.

[Handwritten signature of Sergio Sanhueza Rios]

SERGIO SANHUEZA RIOS
NOTARIO INTERINO



p: 5/5



Certificado
123456820862
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

MRA/prh